



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
-Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: TATIANA PATRICIA LUQUE REYES.
DEMANDADO: HUMBERTO RAFAEL LACOUTURE DAZA.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00251-00.

El apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **e47f24a06c195ff91ff4d0d9c89484b1604fd4074e2d78664a872a46428bf37c**

Documento generado en 09/08/2022 10:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>